

VALORACIONES SOBRE EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO - PNIEC 2021-23 POR ASOCIACIÓN SOSTENIBILIDAD Y ARQUITECTURA (ASA)

GRUPO DE TRABAJO ASA

Belinda López Mesa
Eva Chacón Linares

FECHA DE LAS VALORACIONES

8 de junio de 2020

CONTEXTO

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima, España, como el resto de países miembros de la UE, ha presentado un Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, que se debe renovar cada diez años. El borrador inicial del PNIEC 2021-2030 se sometió a consulta pública entre el 22 de febrero y el 1 de abril de 2019. Asimismo, se presentó a la Comisión Europea en dicha fecha para la correspondiente evaluación. La Comisión realizó una serie de recomendaciones que han sido incorporadas al actual borrador actualizado del PNIEC.

En virtud a la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, y en cumplimiento con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que transpone dicha directiva al ordenamiento interno, además del documento el promotor elaborará el Estudio Ambiental Estratégico (EAE), en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa. El EAE se considerará parte integrante del plan o programa y contendrá, como mínimo, la información contenida en el anexo IV de la mencionada ley. Actualmente este documento se encuentra en fase de consulta pública, quedando toda la documentación publicada en el enlace:

<https://energia.gob.es/es-es/Participacion/Paginas/DetalleParticipacionPublica.aspx?k=236>

Las presentes valoraciones sobre el EAE del PNIEC 2021-23 son redactadas por un grupo de trabajo de la Asociación Sostenibilidad y Arquitectura (ASA) por solicitud del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Arquitectos de España (CSCAE) que plantea realizar unas alegaciones al Estudio Ambiental Estratégico del PNIEC 2021-23.

OBSERVACIONES POR APARTADOS EAE

1. ESBOZO DEL CONTENIDO, OBJETIVOS DEL PNIEC Y RELACIONES CON PLANES Y PROGRAMAS (p.13)

El objetivo del PNIEC queda definido en el primer subapartado de este capítulo, pero sin embargo no hay una definición explícita del objetivo y alcance del EAE que permita enmarcar los objetivos que han de ser recogidos y evaluados en él. En general, la evaluación se centra en los efectos que tiene para el medio ambiente el cambio de sistema de producción energética, principalmente la reducción de la energía nuclear y el incremento de la energía procedente de fuentes renovables. Sin embargo, otros aspectos relevantes, vinculados al mundo de la Arquitectura y el Urbanismo tienen un escaso desarrollo, como los que mencionamos a continuación correspondientes a las medidas 2.1, 2.6, 2.7, 2.9 y 2.10 del PNIEC. En nuestra opinión el alcance del estudio debería quedar más claramente especificado de manera que diferentes sectores no se extrañen por la ausencia de la evaluación ambiental estratégica de temas considerados clave por la UE como la rehabilitación energética de la vivienda por mencionar un ejemplo.

1.3 MEDIDAS PREVISTAS EN EL PNIEC

1.3.2 EFICIENCIA ENERGÉTICA

Medida 2.1.- Zonas de bajas emisiones y medidas de cambio modal. (p.21)

“La medida pretende incentivar los servicios de movilidad compartida, el teletrabajo, el uso de los medios no motorizados y del transporte público colectivo para reducir el uso del vehículo privado, de manera que se reduzca el tráfico de pasajeros (pasajeros-km) en entornos urbanos en un 35 % hasta 2030 y de los tráficos interurbanos del orden de un 1,5 % anual. La principal fuerza motriz impulsora del cambio modal será la generalización a partir de 2023 en todas las ciudades de más de 50.000 habitantes de la delimitación de zonas centrales con acceso limitado a los vehículos más emisores y contaminantes. De manera concreta, se promoverán los Planes de Movilidad Urbana Sostenible y los Planes de Transporte al Trabajo.”

El incentivo de la movilidad urbana sostenible y el teletrabajo es citado y nos parece muy relevante, sin embargo, no se desarrolla en qué consiste la medida propuesta ni se evalúa la repercusión ambiental de la medida.

Medida 2.6.- Eficiencia energética en edificios existentes del sector residencial.

Medida 2.7.- Renovación del equipamiento residencial.

Medida 2.9.- Eficiencia energética en equipos generadores de frío y grandes instalaciones de climatización del sector terciario e infraestructuras públicas. (p.22)

Se trata del grupo de medidas presentes en el documento que se refieren a la cuestión de la eficiencia y el ahorro de energía en la edificación. En conjunto, su enfoque nos parece coherente, porque están en sintonía con otros programas como la Estrategia Española para la rehabilitación energética en el sector de la edificación y la Agenda 2030. Sin embargo, no se desarrolla la evaluación de sus beneficios para el medio ambiente.

7. LOS PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PNIEC

Mejora del “paisaje urbano” y reducción de la degradación del patrimonio cultural a causa del cambio modal en el transporte y de la limitación del acceso de vehículos privados a las ciudades: Efecto positivo favorable. (p.253)

La mejora de la calidad del paisaje urbano y la protección del patrimonio cultural se citan claramente como consecuencia, pero no se establecen indicadores para realizar su seguimiento, quedando por tanto estos efectos significativos insuficientemente resaltados.

8.2.2.1 Recomendaciones para los proyectos de generación eléctrica con eólica. Ubicación de las instalaciones eólicas (p.376)

“(…) Con carácter general, como ya se ha indicado, se recomienda la exclusión de este tipo de instalaciones en Espacios Naturales Protegidos, y espacios de la Red Natura 2000. En estos casos, la instalación sólo estaría justificada en caso de que se verifique que es compatible, atendiendo a su ubicación, superficie y tipología, con los objetivos de conservación del espacio. (...)”

Echamos de menos una redacción más clara y enfática para la exclusión total de las instalaciones eólicas de los Espacios Naturales Protegidos.

8.1.2.2 Promoción de criterios ambientales específicos por tecnologías

“Se promoverán las instalaciones fotovoltaicas en espacios urbanos e industriales. En este sentido la medida 1.4 del PNIEC dirigida a promover el desarrollo del autoconsumo con renovables y la generación distribuida (...)”

Se ratifica la medida 1.4 del PNIEC en forma de “intención de promover” las instalaciones fotovoltaicas en espacios urbanos e industriales, lo cual tiene el peligro de resultar poco proactivo. Echamos de menos una redacción más clara y enfática para el desarrollo de la generación distribuida en microrredes urbanas, que evite el transporte de energía desde instalaciones descentralizadas en medio rural.

9. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL POBLACIÓN, SALUD Y MEDIO SOCIOECONÓMICO.

Indicador. Población en riesgo de sufrir pobreza energética (p. 397)

Es positivo que este indicador sea considerado en el contexto del EAE.

CONCLUSIONES

- El énfasis del documento está en el cambio de modelo de producción energética. En caso de que el alcance del EAE debiera ser exclusivamente esta cuestión, entendemos que debería quedar claro desde un inicio y justificado, de manera que la escasa consideración de la evaluación ambiental de otras medidas del PNIEC pudiera comprenderse.
- La evaluación estratégica ambiental del cambio de modelo productivo está a nuestro entender muy bien desarrollada y redactada, estableciéndose un adecuado desarrollo de sus relaciones con otros Planes y Programas en marcha, con un importante trabajo de síntesis detrás.
- Echamos en falta una redacción más firme en lo relativo a la protección de los Espacios Naturales Protegidos, y espacios de la Red Natura 2000, así como un mayor compromiso en favorecer la energía fotovoltaica in-situ (en espacios urbanos e industriales) frente a la descentralización en medios rurales para su posterior transporte y consumo.